



Unidad Operativa de Contrataciones

"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

DICTAMEN UOC

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 28/2025 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO DE LA CODENI" - ID 475534.

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", por la cual se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la ESTIMACIÓN DE PRECIOS, se suscribe el siguiente documento, en carácter de declaración jurada. –

Inicialmente, se ha realizado solicitud de presupuesto vía nota a empresas dedicadas al rubro de Construcciones. Las mismas han respondido por el mismo medio, con la documentación obrante en la oficina UOC. Se adjuntan al presente.

- **El método para la elaboración de precios referenciales para este llamado fue el siguiente;**
 - a) Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de Información de Contrataciones Públicas
 - b) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado

Por lo tanto, nuestros precios referenciales fueron conformados de la siguiente manera:

- a) Se ha utilizado datos de los llamados a contratación con el ID que se hace mención en la planilla adjunta para cada rubro a licitar
- b) Se ha utilizado los datos de los precios publicados en las páginas web, las que se mencionan en la planilla adjunta.
- c) Se ha realizado una planilla donde se compara los precios unitarios obtenidos.
- d) Se ha seleccionado el precio referencial conforme a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso utilizan los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 7021/22, buscando las mejores condiciones (costo – calidad). –

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el PBC de los estándares de Evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en el Art. 4° de la DNCP N°: 1890/2020.-

ES MI DICTAMEN. -

Lambaré, 17 de septiembre de 2025


Lic. Oscar Noguera
Encargado de la UOC